



Proyectos de I+D - Crédito fiscal

Mediante Resolución de DGI 351/020 de 19/02/020 se estableció que las empresas que sean beneficiarias del crédito fiscal dispuesto en la Ley 19.739 de 12/04/019 por sus gastos de investigación y desarrollo, podrán obtener por el crédito fiscal mediante la solicitud de certificados de crédito no endosables para el pago de tributos administrados por la DGI (Tipo A) o no endosables para el pago de tributos administrados por el BPS (Tipo D).

Antecedente

La Ley 19.739 de 12/04/019 faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a empresas privadas por sus gastos de investigación y desarrollo, siempre que los mismos se encuentren debidamente certificados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

Mediante Decreto 407/019 de 30 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo ejerció la mencionada facultad y reglamentó los aspectos operativos.

Se entiende como proyecto de I+D al conjunto de actividades para el desarrollo de nuevos productos y servicios o mejora de los mismos, incluyendo los procesos de producción.

Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo no mayor a 36 meses desde su aprobación.

[VER INFORME GPA DE 9/01/2020](#)